Contrato N° 15 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..08..... días del mes de ..Marzo..... del año ..2.019. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la firma SAN BLAS COMERCIAL**,** con RUC. N° 1.121.301-9, ubicado en Defensores del Chaco y Pycasu – Asunción, representada en este acto por su propietario, el Sr. Rubén Lugo Portillo, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"ARTICULOS DE LIMPIEZA"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 340 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2019, objeto del gasto especifico Bienes de consumo de oficina, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto de Gs. 138.335.000 (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) **IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019.----------

COMERCIAL SAN BLAS
RUC 1.121.301-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 567 /2019.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de **"ARTICULOS DE LIMPIEZA".**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
47131803-008	Hipoclorito de sodio 6% en bidon de 5 litros	Unidad	BIDON	1000	8.700	8.700.000
47131803-004	Desinfectante en aerosol, perfumado	Unidad	UNIDAD	800	7.500	6.000.000
12352104-005	Alcohol gel de 350 ml	Unidad	UNIDAD	500	5.800	2.900.000
47131502-006	Trapo de piso medida, 50x 60 cm	Unidad	UNIDAD	1000	3.500	3.500.000
47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.000	4.200.000
47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.200	4.620.000
47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	2100	2.950	6.195.000
47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	1500	1.400	2.100.000
47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros, (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	1000	750	750.000
47131603-001	Lana de acero, (paquete de 8 unidad)	Unidad	PAQUETE	2000	2.700	5.400.000
47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	1500	850	1.275.000
47131615-001	Escoba de cepillo, larga para techo	Unidad	UNIDAD	250	16.500	4.125.000
47131803-006	Naftaleno, (paquete de 8 unidad, de 50 gramo c/ uno)	Unidad	PAQUETE	1500	1.500	2.250.000
47131502-003	Repasador de piso	Unidad	UNIDAD	500	7.300	3.650.000
47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	500	6.900	3.450.000
47131802-002	Cera liquida , de 5 litros	Unidad	BIDON	600	18.000	10.800.000
42281704-001	Detergente liquido de 5 litros	Unidad	BIDON	800	8.000	6.400.000
47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	2500	2.800	7.000.000
47131811-001	Jabon de lavar en pan	Unidad	UNIDAD	1000	750	750.000
47131803-007	Soda Caustica Liquido de 5 litros	Unidad	BIDON	250	18.000	4.500.000
47121801-001	Plumeros	Unidad	UNIDAD	300	14.000	4.200.000
47121804-009	Palangana de plastico chico	Unidad	UNIDAD	100	5.500	550.000
47121804-001	Balde de plastico chico de 5 litros	Unidad	UNIDAD	300	4.200	1.260.000
47121804-002	Balde de plastico mediano de 10 litros	Unidad	UNIDAD	300	6.200	1.860.000
47131831-001	Acido muriatico para limpieza de 5 litros	Unidad	UNIDAD	500	19.800	9.900.000
47121702-001	Basurero de plastico chico de 10 litros	Unidad	UNIDAD	400	10.000	4.000.000

COMERCIAL SAN BLAS
RUC 1.121.301-9

47121702-002	Basurero de plástico mediano de 20 litros	Unidad	UNIDAD	400	15.000	6.000.000
47121702-003	Basurero de plástico grande de 150 litros	Unidad	UNIDAD	400	55.000	22.000.000
					Precio Total	138.335.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones.----------
2. Respetar las normas de salubridad y seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

COMERCIAL SAN BLAS
RUC 1.121.301-9

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Marzo de 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

.....
Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

.....
Sr. Rubén Lugo Portillo
C.I. N° 1.121.301.-
EL PROVEEDOR

COMERCIAL
SAN BLAS
RUC 1.121.301-9